**Oficio 500-05-2018-29869 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.**

**(DOF del 20 de diciembre de 2018)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.**

**Oficio: 500-05-2018-29869**

**Asunto:**     Se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafoprimero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16,primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, segundo en relación con el artículo 28, párrafo primero, apartado B, fracción III, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a losServidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 del Código Fiscal de la Federación vigente y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades ya referidas ubicaron a los contribuyentes en el supuesto de presunción previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, por lo que en tal sentido le notificaron a cada uno de ellos el oficio individual de presunción, en el cual se pormenorizó los hechos particulares por los cuales se consideró procedente la referida presunción.

En razón de lo anterior, y en apoyo a las autoridades emisoras de los oficios de presunción ya señalados, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual lo que a su derecho convenga y aportar, ante dichas autoridades, la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten ante las oficinas de las autoridades emisoras del oficio individual ubicadas en el domicilio señalado en el Anexo 1 del presente oficio, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, antes referido listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente,

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2018.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, **Ady Elizabeth García Pimentel**.- Rúbrica.

**Asunto:**    **Anexo 1** del oficio número**500-05-2018-29869 de fecha 31 de octubre de 2018** en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación, se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número **500-05-2018-29869 de fecha 31 de octubre de 2018**, emitido por la L.C. Ady Elizabeth García Pimentel Administradora Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|   | **R.F.C.** | **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE** | **NO. Y FECHA DEL****OFICIO DE PRESUNCIÓN** | **AUTORIDAD EMISORA****DEL OFICIO DE****PRESUNCIÓN** | **FECHA DE NOTIFICACIÓN****DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN** |
| 1. | ACO110707AQ1 | AKASIA CONCRETOS, S.A. DE C.V. | 500-15-04-02-2018-12343 de fecha 4 de julio de 2018 | AdministraciónDesconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1" | 13 de julio de 2018 |
| 2. | AIJM560212IQ0 | ARRIAGA JASSO MARIA | 500-29-00-01-03-2018-3262 de fecha 31 de mayo de 2018 | AdministraciónDesconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1" | 4 de junio de 2018 |
| 3. | AIJM5902225QA | ARRIAGA JASSO MARTHA SYLVIA | 500-29-00-01-03-2018-3272 de fecha 5 de junio de 2018 | AdministraciónDesconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1" | 11 de junio de 2018 |
| 4. | ARE130726TL8 | AUTOMOTORES REAK, S.A. DE C.V. | 500-47-00-06-00-2017-005818 de fecha 1 de marzo de 2017 | AdministraciónDesconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1" | 28 de marzo de 2017 |
| 5. | AUOM871220R48 | AGUILAR OAXACA MAGALY | 500-29-00-01-03-2018-3428 de fecha 8 de junio de 2018 | AdministraciónDesconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1" | 3 de julio de 2018 |
| 6. | BBA121214HT2 | BASE BARONET, S.A. DE C.V. | 500-50-00-06-02-2017-3322 de fecha 9 de marzo de 2018 | AdministraciónDesconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1" | 2 de mayo de 2018 |
| 7. | BIO130726QK7 | BIOMEDICARE, S.A. DE C.V. | 500-47-00-06-00-2017-005609 de fecha 22 de febrero de 2017 | AdministraciónDesconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1" | 1 de junio de 2017 |
| 8. | CAGV790706LD5 | VICTOR QUETZALCOATL CASTROGAMIÑO | 500-24-00-07-01-2018-5662 de fecha 23 de mayo de 2018 | AdministraciónDesconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "1" | 27 de junio de 2018 |
| 9. | CGV1303257J4 | COMERCIALIZADORA GRUPO VERTICAL MADRID, S.A. DE C.V. | 500-04-00-00-00-2017-6650 de fecha 31 de enero de 2017 // En cumplimiento de sentencia al juicio de Nulidad 2897/17-27-01-2, dictada por la Sala Regional de Hidalgo del Tribunal Federal de JusticiaAdministrativa. | Administración Central deVerificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal | 3 de octubre de 2018 |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 10. | CIR030808984 | CONSULTORÍA INMOBILIARIA ROMÁN, S.A DE C.V. | 500-65-00-06-02-2018-1540 de fecha 5 de marzo de 2018 | AdministraciónDesconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2" | 21 de junio de 2018 |
| 11. | CIT060208HBA | CITICAPITAL, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-16683 de fecha 12 de junio de 2018 | Administración Central deFiscalización Estratégica | 4 de octubre de 2018 |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 12. | CTR150128EZ6 | COMERCIALIZADORA TRASMER, S.A. DE C.V. | 500-04-00-00-00-2018-16966 de fecha 31 de mayo de 2018 | Administración Central deVerificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal | 3 de octubre de 2018 |
| 13. | EAC080213UT8 | ENTORNO ARQUITECTURA YCONSTRUCCION, S.A. DE C.V. | 500-25-00-06-03-2018-9152 de fecha 9 de julio de 2018 | AdministraciónDesconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2" | 5 de septiembre de 2018 |
| 14. | EDC100527QR7 | EJECUTIVOS EN DESARROLLOCOMUNITARIO, S.A. DE C.V. | 500-41-00-03-02-2018-3177 de fecha 3 de abril de 2018 | AdministraciónDesconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1" | 9 de abril de 2018 |
| 15. | FEAC941121616 | FERNANDEZ ALVAREZ CLAUDIA JESSENIA | 500-25-00-06-03-2018-3883 de fecha 22 de febrero de 2018 | AdministraciónDesconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2" | 23 de mayo de 2018 |
| 16. | GAL1311206D7 | GRUPO ALPAFAC, S.A. DE C.V. | 500-47-00-06-00-2018-006303 de fecha 4 de abril de 2018 | AdministraciónDesconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1" | 29 de mayo de 2018 |
| 17. | GET111109715 | GETNER, S.A. DE C.V. | 500-43-03-05-01-2018-1536 de fecha 29 de enero de 2018 | AdministraciónDesconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3" | 8 de marzo de 2018 |
| 18. | GUVC610626N28 | GUTIERREZ VELEZ CARLOS | 500-04-00-00-00-2018-16984 de fecha 11 de junio de 2018 | Administración Central deVerificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal | 31 de julio de 2018 |
| 19. | IOP140603IZ5 | ITALIAN OP, S.A. DE C.V. | 500-08-00-04-00-2017-017336 de fecha 06 de noviembre de 2017 | AdministraciónDesconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1" | 12 de marzo de 2018 |
| 20. | JMA100222RA5 | JOB AND MAN, S.A. DE C.V. | 500-74-05-04-02-2016-28100 de fecha 7 de noviembre de 2016 | AdministraciónDesconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4" | 27 de febrero de 2017 |
| 21. | MPT090131IJ9 | MANUFACTURAS PLASTICAS TRUMEX,S.A. DE C.V. | 500-47-00-06-00-2018-011097 de fecha 6 de junio de 2018 | AdministraciónDesconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1" | 4 de julio de 2018 |
| 22. | OAM140312MR4 | OILS AND ALLOYS DE MEXICO. SA DE CV | 500-50-00-04-02-2018-3312 de fecha 7 de marzo de 2018 | AdministraciónDesconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1" | 18 de junio de 2018 |
| 23. | PTO110914AH0 | PRONT E TOOL, S.A. DE C.V. | 500-43-03-07-03-2018-2702 de fecha 22 de marzo de 2018 | AdministraciónDesconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3" | 14 de mayo de 2018 |
| 24. | SAC110713HB2 | "SERVICIOS DE ASESORIA YCONSULTORIA PROFESIONALADMINISTRATIVA ABC", S.A. DE C.V. | 500-26-00-06-01-2018-04517 de fecha 21 de mayo de 2018 | AdministraciónDesconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3" | 18 de junio de 2018 |
| 25. | SAC9201286A1 | SISTEMAS ABIERTOS DE COMPUTO, S.A. DE C.V. | 500-74-05-04-03-2017-4527 de fecha 31 de julio de 2017 | AdministraciónDesconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4" | 25 de agosto de 2017 |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 26. | SER131120P51 | SERVISETTING, S.C. DE R.L. DE C.V. | 500-64-00-06-01-2018-06116 de fecha 4 de mayo de 2018 | AdministraciónDesconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1" | 12 de julio de 2018 |
| 27. | SHI130726E57 | SHIELDMAX, S.A. DE C.V. | 500-47-00-06-00-2017-005612 de fecha 22 de febrero de 2017 | AdministraciónDesconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1" | 6 de abril de 2017 |
| 28. | SMO141113K78 | SERVICIOS EN MANO DE OBRA VITA, S.A. DE C.V. | 500-34-00-01-01-2018-3441 de fecha 19 de junio de 2018 // En cumplimiento de sentencia al juicio de Nulidad 2321/17-07-02-4, dictada por Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de JusticiaAdministrativa. | AdministraciónDesconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5" | 28 de junio de 2018 |
| 29. | TCO110826IE4 | TRAVEXA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. | 500-29-00-01-03-2018-3020 de fecha 30 de mayo de 2018 | AdministraciónDesconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1" | 5 de junio de 2018 |
| 30. | VEOE850709AX0 | VEGA OROZCO ERICK LOOTT | 500-29-00-01-03-2018-3019 de fecha 30 de mayo de 2018 | AdministraciónDesconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1" | 9 de julio de 2018 |
| 31. | VERN670513TA8 | VELASCO RAMOS NICOLAS | 500-50-00-04-02-2018-3311 de fecha 7 de marzo de 2018 | AdministraciónDesconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1" | 14 de mayo de 2018 |
| 32. | VIA1012236CA | VIALUR, S.C. | 500-47-00-06-00-2017-005611 de fecha 22 de febrero de 2017 | AdministraciónDesconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1" | 4 de mayo de 2017 |
| 33. | ZESP500513HA8 | ZEPEDA SALDIVAR PEDRO | 500-59-00-04-00-2018-0475 de fecha 12 de marzo de 2018 | AdministraciónDesconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "2" | 20 de marzo de 2018 |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_